

EL ALBAÑIL, EL ARQUITECTO Y EL ALARIFE EN LA NUEVA ESPAÑA

MARTHA FERNÁNDEZ

... en atención a que por la *Historia de Toledo* del doctor Francisco de Pisa, en el capítulo donde trata de los oficios que nombra el cabildo de aquella ciudad y entre los demás, tratando del de alarife de ella, dice que la palabra alarife es arábigo y que significa lo mismo que científico en el arte y que lo que es menester para ejercerlo es saber diferentes especies de geometría como son phereometría, que enseña medir los cuerpos y sus cantidades y profundidades, y la altimetría y otras cosas necesarias para semejante arte, y porque para ejercerlo no basta estar examinado uno de maestro de arquitectura o albañilería, sino que es menester que lo esté del arte de alarife que es distinto y comprende en sí todos los artes de arquitectura y de albañilería y no al contrario...¹

El día 3 de junio del año de 1699, el maestro mayor de la ciudad de Puebla, Diego de la Sierra, abrió una demanda en contra del arquitecto Juan del Río Gómez, acusándolo de que "...se ha intrometido y se intromete a tasar diferentes fábricas y a maestrearlas en sus obras, no constándome en su carta de examen..."

Juan del Río Gómez era realmente un arquitecto examinado, sólo que su carta, expedida el 20 de julio de 1697, aclaraba que lo era únicamente "en lo perteneciente a lo toscó".² Diego de la Sierra, en cambio, tenía carta de examen del 27 de junio de 1685, con título de "maestro mayor examinado" en albañilería, cantería y arquitectura.³

Por establecer la diferencia entre los títulos otorgados en las cartas de examen a ambos arquitectos, el capitán don Luis Romano Altamirano Nájera y Becerra, alcalde ordinario de la ciudad de Puebla de los Ángeles, escribió en 5 de junio de 1699 el discurso que inició este artículo.

La tesis fundamental de la erudita explicación del capitán se basa en la idea de que el arte de "alarife" comprende la arquitectura y la albañilería, pero no a la inversa. Explicación interesante, sin duda,

¹ Martha Fernández: Estudio que preparo sobre el arquitecto Diego de la Sierra. *apud: AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1)*. (En este caso, como en el de los demás documentos transcritos, se modernizó la ortografía. La paleografía es de la autora). Agradezco a los maestros Jorge Alberto Manrique y Alberto Dallal sus atinadas observaciones en la revisión de este artículo.

² *Ibidem, apud: AACdM (Arquitectos: 380, doc. 1)*.

³ *Ibidem, apud: AGI (Audiencia de México: 560)*.

pues viene a constituirse en una manera de definir y diferenciar esos tres términos; sin embargo, su interpretación parte de un tratado europeo y debemos buscar sus relaciones con el ámbito novohispano; para ello resulta pertinente hacer una revisión del significado de tales términos a lo largo de los tres siglos de la historia colonial.

Albañil, arquitecto y alarife: algunas definiciones

Comencemos por referirnos a algunas definiciones universalistas que se han dado a los términos albañil, arquitecto y alarife.

Albañil, para el *Diccionario de Autoridades*, venía a ser “el artífice que labra o edifica casas, sirviéndose solamente de materiales menudos, como son cal, yeso, barro, ladrillo, teja, ripio, etcétera, a diferencia del cantero, que usa, y se sirve de piedra, y labra y ajusta”.⁴

Fernando García Salinero, en cambio, en su *Léxico de alarifes de los siglos de oro* amplía la acepción del término y afirma que albañil es el “maestro u oficial en el arte de albañilería, es decir, el arte de construir edificios con ladrillos, piedras u otros materiales”. Ésta parece ser la acepción moderna de la palabra, pues el propio autor transcribe un texto de 1611 en el que *albañil* se entiende como un “oficial que hace obra de yesería, con tabiques y atajos, a diferencia del cantero, que éste gasta piedra y cal, y el albañil yeso y ladrillo o yessones y adobes.”⁵ Sea como fuere, en las citas se percibe un común denominador: el albañil era la mano de obra en la construcción, pero en ningún momento el autor de los proyectos.

Los arquitectos tenían otras responsabilidades. Para el *Diccionario de Autoridades*, *arquitecto* era “el maestro de obras que idea y traza las fábricas, que puedan cómodamente habitar en ellas los hombres, atendiendo a su firmeza, conveniencia y hermosura, proporcionándolas al fin para que se erigen . . .”⁶

La mayor responsabilidad de sus funciones, trabajos o menesteres era, pues, la de llevar a cabo los proyectos de las construcciones, y en ello coincide también García Salinero, quien además, proporciona algunas interpretaciones de tratadistas de arquitectura. Para Diego L. Sagredo,

⁴ Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, 3v., ed. facsímil, Madrid, Editorial Gredos, 1963 (primera edición, 1726).

⁵ Fernando García Salinero, *Léxico de alarifes de los siglos de oro*, Madrid, Real Academia Española, 1968.

⁶ *Diccionario de autoridades*, *op. cit.*

en sus *Medidas del Romano*, arquitecto "... es vocablo griego: quiere decir fabricante". Vitruvio, por su parte, concede gran importancia a los arquitectos y afirma que "... es como si dixésemos los príncipes y emperadores de los que trabajan ..." ⁷

Lo que me interesa destacar ahora es que tanto la palabra *arquitecto* como el término *albañil* designan actividades concretas, lo que no sucede con la palabra *alarife*.

Las antiguas ordenanzas de alarifes de Sevilla, estipulan que eran "... maestro de frogar, o labrar carpintería ...", los definen como:

... homes sabidores, que son puestos por mandado del Rey, para mandar facer derecho, acuciosamente y con gran eminencia deben ser acatados, aquéllos que fueren escogidos para ser alarifes y que hayan en sí a lo menos estas cosas, que sean leales, y de buena fama, y sin mala cobdicia, que hayan sabiduría de Geometría y entendidos en facer ingenios y otras sotilezas; y que hayan sabiduría para juzgar los pleitos derechamente por su saber, o por uso de luengo tiempo: y que sean manzos, y de buena palabra a los que hobieren de juzgar; y que metan paz entre ellos, y que juzguen por mandado del Alcalde, con vista y acuerdo de homes buenos, que sea de tal arte su menester y sobre todo, que teman a Dios y al Rey; ca si a Dios temieren, guardarse han de facer pecado y haberán en sí piedad y justicia, dando a cada uno su derecho, y si al Rey hobieren miedo, recelarse han de facer cosa porque les venga mal, viniéndoseles en mientes, como tienen en su lugar, para juzgar derecho. ⁸

En conclusión, como bien explica Rafael Cómez, según las *Ordenanzas de Sevilla* los alarifes vendrían a ser los alcaldes de la corporación de albañiles y carpinteros, en cuyo cargo, como maestros del Consejo, tenían amplias atribuciones, tales como inspeccionar las obras que se realizaban en la ciudad, reparar las murallas, dirigir la construcción de los palacios reales, y ordenar los mercados, tiendas, y posadas de los recueros, velando en todo momento por el cumplimiento de las ordenanzas urbanas. ⁹

⁷ Fernando García Salinero, *op. cit.*

⁸ *Recopilación de las ordenanzas de la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla*, Sevilla, 1632, fol. p. 12 r. (El texto de estas ordenanzas es medieval: Rafael Gómez "El libro del peso de los alarifes", en *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*. Madrid-Terver, 1981). (Agradezco al doctor Rafael Cómez su gentileza al hacerme llegar una copia de estas ordenanzas, tan necesarias para el presente trabajo.)

⁹ Rafael Cómez Ramos, *Las empresas artísticas de Alfonso X El Sabio, Sevilla*, Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, 1979. (Sección Arte, serie primera, número 11), p. 1.

Dos han sido los tipos de interpretación que se han dado a esas *Ordenanzas*. Fernando García Salinero piensa que es muy difícil "... precisar si el alarife es un arquitecto o simplemente sí, según las ordenanzas de Sevilla ... era 'un hombre sabio en el arte de Carpintería o Albañilería' en cuyo caso estamos más cerca de la acepción de albañil-carpintero que de la de tracista".¹⁰ Es obvio que para este autor la palabra "sabio" designa a los *no* especializados, más o menos diestros en el oficio.

Para Rafael Cómez, en cambio, "el alarife además de buen arquitecto había de ser experto ingeniero militar"; y añade que "el arquitecto alarife, diseñaba el plano y lo convertía en realidad, vertiendo todos sus conocimientos técnicos, junto a oficiales y obreros, al pie de la obra". O sea que para Cómez el alarife era fundamentalmente un arquitecto, idea que refuerza al agregar que "... el arquitecto gozaba de gran ascendiente entre sus conciudadanos; era 'ome sabidor' a quien ninguno de los secretos de la técnica estaba vedado".¹¹ Con ello califica a los arquitectos de la misma manera que las ordenanzas lo hicieron con los alarifes: de "omes sabidores", en este caso, con el sentido de "hombres expertos" y altamente calificados.

Esta relación arquitecto-alarife se deriva de la propia etimología de estas palabras. Arquitecto significa "jefe de los obreros", procede del griego: *archós* (jefe) y *téktoon* (obrero);¹² en tanto alarife es una palabra hispanoárabe que deriva de *arif* (arquitecto) que en árabe clásico significó "conocedor".¹³

Si bien estamos de acuerdo en considerar al alarife fundamentalmente como un arquitecto, puesto que ése era su trabajo, hemos de hacer la distinción entre estas habilidades y lo que Cómez llama "la institución del alarife",¹⁴ es decir, la personalidad de aquellos arquitectos-alarifes designados por las autoridades para llevar a cabo trabajos especiales. Esto es, que una cosa eran los conocimientos de estos hombres

¹⁰ Fernando García Salinero, *op. cit.*, p. 6.

¹¹ Rafael Cómez Ramos, *Las empresas artísticas de Alfonso X El Sabio*, p. 22, 24 y 40.

¹² Martín Alonso, *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX), etimológico, tecnológico e hispanoamericano*, 3v., Aguilar, 1947.

¹³ Fernando García Salinero, *op. cit.* Rafael Cómez Ramos: *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 2. Jaime Ortiz Lajous y Juan Benito Artigas, *Vocabulario arquitectónico ilustrado*, México, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, 1980.

¹⁴ Rafael Cómez Ramos, *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 2.

y otra el hecho de que recibieran el nombramiento de alarifes como símbolo de que realizaban obras oficiales.

Ya en las ordenanzas de Sevilla se vislumbra el problema. El reglamento se refiere a los alarifes como aquéllos "...que son puestos por mandado del Rey...", y además agregan: "e luego que los alarifes fueren puestos, la primera cosa que deben facer..."¹⁵ Es decir, maestros del rey a quienes se otorgaban amplias libertades de construcción, previsión y orden, razón por la cual debían ser "omes sabidores" del oficio. Esto implica que aparentemente estas ordenanzas estipulaban los conocimientos de los "alarifes institucionalizados"; sin embargo, a lo largo de toda la recopilación de las *Ordenanzas de Sevilla* aparecen solamente los reglamentos de los alarifes y de los albañiles, no de los arquitectos, de ahí que podamos suponer que, como bien interpretó el doctor Cómez, existieron diferencias entre el tipo de trabajo de albañiles y alarifes-arquitectos, pero no entre el de los alarifes y el de los arquitectos. De esta manera parece que lo reglamentado se refiere a los conocimientos que todo arquitecto debía de tener, aunque, lógicamente, poniendo énfasis en esos alarifes institucionalizados.

A esta particular acepción del término "alarife" se refiere, sin duda, el *Diccionario de Autoridades*; en él se afirma que alarife es "el maestro que públicamente esta señalado y aprobado para reconocer, apreciar u dirigir las obras que pertenecen a la arquitectura..." Pero, además, da fe de las confusiones existentes en su definición al completar la frase así: "...aunque ya generalmente se toma sólo por el maestro de albañilería".¹⁶ En este caso, la referencia a los "maestros de albañilería" la interpreto simplemente como una manera genérica de referirse a los que conocían el oficio, a los "constructores" que no contaban con "señalamientos" especiales.

En todo caso, quedan claras las dos acepciones del término alarife: por un lado, fue una manera de designar a los arquitectos en general y por otro, fue una palabra empleada por las autoridades para calificar a los maestros que comisionaban para llevar a cabo determinado trabajo: o sea que fue también el título de un nombramiento que no necesariamente contó con implicaciones relacionadas con mayores conocimientos respecto a los que se suponía debían tener todos los maestros examinados.

Según afirma Rafael Cómez, esta "institución del alarife" aparece

¹⁵ *Recopilación de las ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, fol. 142 r.

¹⁶ *Diccionario de autoridades*, op. cit.

por primera vez en Sevilla a causa de que “las necesidades de reconstrucción y conservación de los edificios en las ciudades reconquistadas exigió la presencia de quienes las solventaran”. En esa ciudad, afirma, durante la segunda mitad del siglo XIII, un grupo de “alarifes y albañiles” estuvo encargado del mantenimiento y conservación de los edificios de la ciudad, así como de la reparación de sus murallas.¹⁷ Esta costumbre se conservó por siglos y pasó a formar parte del desarrollo arquitectónico de la Nueva España.

El albañil, el arquitecto y el alarife en la Nueva España

En la Nueva España el asunto es aún más complejo, pues si bien en Sevilla se estableció una distinción entre alarife-arquitecto y albañil, en estas tierras la diferencia no resulta tan clara ni en el ámbito oficial ni en la práctica.

El ámbito oficial

La causa más importante de la confusión entre los términos la encontramos precisamente en el ámbito oficial: las ordenanzas que regían al gremio.

Las primeras ordenanzas llevaron por título *Ordenanzas de Albañilería*. Fueron realizadas por el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de México el 27 de mayo de 1599 y confirmadas por el virrey conde de Monterrey el 30 de agosto del mismo año.¹⁸ Estas primeras ordenanzas comprendían la reglamentación de todas las personas relacionadas con la construcción, a quienes tendían a considerar genéri-

¹⁷ Rafael Cómez Ramos, *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 3.

¹⁸ Francisco del Barrio Lorenzot, *El trabajo en México durante la época colonial, Ordenanzas de gremios de la Nueva España*. . . introducción de Genaro Estrada, México, Secretaría de Gobernación, 1920, p. 181-184. Manuel Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España 1521-1861*, prólogo de Rafael Altamira, México, edición y distribución Ibero Americana de Publicaciones, 1954, p. 299. Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal; los maestros mayores de la ciudad de México. Siglo XVII*, presentación de Jorge Alberto Manrique, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, documento número 1 del apéndice, *apud*: AACdM (*Arquitectos*: 380, doc. 1, fol. 22 r.-29 r) y Francisco del Barrio Lorenzot, *Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México*, t. II, fol 103 vto.— (AACdM: 435 a).

camente como “maestros de albañilería”. Así, por ejemplo, la ordenanza quinta explica:

Item, que en este oficio de albañilería se contienen muchos modos de edificios, como son fundamentos de profundidades, casas reales y templos monasterios, castillos, fosos, casas, comunes de ríos y acequias, plantas de ciudades; y los maestros que hubieren de usarlo y enseñarlo han de ser examinados de todas las cosas o por parte de ellas como es formar lo de suso declarado, formar una casa con todo cumplimiento, danzas de arcos de medio punto, arcos escarzanos, arcos terciados, arcos a través, arcos apuntados, arcos carpanes, arcos archambranos, y saber los estribos que cada uno de ellos demanda, y cuáles son los naturales y qué arcos se derivan de qué arcos, saber el grueso y fondo de paredes, según lo que han de ser levantadas las paredes, chimeneas francesas y castellanas, solerías de medio, solerías de almohareja, solerías de solambrado, solerías de maderos, solerías arzafones, solerías de todos géneros, así de revocado como de entrejunto y rejunto; atar cuatro portales, a forrar de azulejo y alisares, cortar un pilar entorchado, hacer otro de cinco cuarterones y hacer un caracol de ojo abierto, hacer otro caracol de macho, saber de los géneros de capilla, como son de crucería o acabadas, capillas enregidas, capillas de aristas, capillas bardas, capillas de todos géneros; hacer escaleras de muchas idas cuadradas, en soleras, prolongadas; la cuenta de los tejados, la cuenta que se tiene de guardar en los hormigones, las medidas que se han de guardar en las partes y sus proporciones, según disposiciones de los lugares y en qué parte se han de edificar para la sanidad de la vida humana; y de todo esto deben ser examinadas las personas que lo usaren, por los grandes inconvenientes que se han visto y daños que suelen hacer por no ser maestros examinados y conocidos por tales.

De ello resulta claro que el ejecutante, el tracista y el ingeniero se conjuntaban en una misma persona: aquel que ejercía el “oficio de albañilería”; sin embargo, se deja ver que la tendencia general de estas ordenanzas fue la de considerarlos a todos como ejecutantes, por lo que la regla número seis dice:

Item, ordenamos y mandamos que el que fuere examinado y no diere cuenta y mostrare suficiencia y sepa de compás y regla y práctica suficiente al tal, sea examinado y se le dé Carta de Examen de sólo aquello de que le hallaren suficiente, y de esto, y no de más, pueda usar, so pena de que, encargándose y usando de otra cualquier cosa más que de aquélla de que tiene Carta de Examen, dé cincuenta pesos de oro

común, aplicados como dicho es, y que se le quite la obra que así hiciera.¹⁹

De esto resulta que, en teoría, los títulos de las cartas de examen debían de haber sido de “maestros de albañilería” para los que tuvieran todos los conocimientos requeridos, y “maestros de albañilería en lo perteneciente a...” para aquellos que sólo conocieran cierto tipo de trabajo. Esto se deduce porque nunca se menciona la palabra *arquitectura*.

Todos, entonces, eran oficialmente albañiles, actividad que fue considerada en aquella época y durante todo el siglo xvii como un oficio, sin el valor artístico que en Europa se dio al ejercicio de la arquitectura desde el Renacimiento.

Esta reglamentación y esta mentalidad oficial estuvieron vigentes hasta el siglo xviii. El 26 de abril de 1746 los maestros Miguel Custodio Durán y Lorenzo Rodríguez —veedores del gremio—, Miguel Espinosa de los Monteros —maestro mayor de la Catedral y Real Palacio de México—, José Eduardo de Herrera —obrero mayor de la ciudad—, José de Roa, Bernardino de Orduña, José Antonio González e Ildefonso Iniesta Bejarano, presentaron ante el cabildo de la ciudad de México un proyecto para llevar a cabo algunas reformas y adiciones a esas ordenanzas. La primera reforma que propusieron fue, precisamente, la de cambiar su título por *Ordenanzas de Arquitectura*. Se proponía sustituir el concepto tradicional de “albañilería”, que abarcaba a toda la construcción, por el de “arquitectura”, que señalaba una jerarquía y la conciencia de una categoría diferente y superior a la de albañil: la mentalidad ilustrada del siglo xviii hizo que esta actividad se elevara de “oficio” a “arte” en cuanto racional y bello.

Bajo esta nueva actitud, los maestros insistieron en que los *arquitectos* debían poseer todos los conocimientos contenidos en la ordenanza quinta de la antigua reglamentación, y rechazan la sexta ordenanza aclarando que:

En la 6ª sólo se nota el que, el que tiene título de maestro, verbigracia para sólo hacer paredes, como las personas o dueños de las obras no saben si está examinado sólo para una cosa de dicho arte, le encomiendan toda la obra y en esto puede haber perjuicio, por lo que será

¹⁹ Francisco del Barrio Lorenzot, *El trabajo en México durante la época colonial...*, p. 181-184. Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal...*, documento número 1 del apéndice, *apud*: AACdM (*Arquitectos*: 380, doc 1, fol. 22 r.-29 r).

bien que el que se examinare sea sobre todo y no se le dé Carta de Examen de sólo una cosa y no se le admita no siendo general.²⁰

Es decir, que los “maestros examinados” tenían que ser realmente arquitectos. Es entonces cuando se manifiesta en Nueva España la diferencia concreta entre un albañil y un arquitecto.

Al menos en el ámbito oficial, queda claro que durante los siglos xvi y xvii no se diferencian las actividades entre arquitectos y albañiles; en cambio, todos parecían haber sido considerados oficialmente *maestros de albañilería*. En el siglo xviii los verdaderos maestros examinados eran *arquitectos*. En ningún caso se mencionan *alarifes*.

El uso de los términos

Ahora bien, en la práctica cotidiana del oficio ni siquiera ese problema es claro. Por desgracia, conocemos muy pocas cartas de examen, pero podemos realizar un muestreo documental cronológico para detectar la manera en la que se referían a los arquitectos y la forma en que ellos mismos se autonombaban. Así podremos determinar los cambios en la utilización de los términos y su significado a lo largo de los tres siglos.

Comencemos por la ciudad de México. En el siglo xvi se emitían títulos como los siguientes: a Diego de Aguilera, quien fuera maestro mayor de la catedral de México, se le menciona en 1583 como “maestro de cantería”; a Claudio de Arciniega, autor de la planta de la misma catedral, como “maestro mayor del arte de cantería de la Nueva España”. en 1589; el mismo año se refieren a Pedro Ortiz de Orive²¹ como “maestro de cantería y albañilería”; y a Cristóbal Carballo, alarife mayor de la ciudad de México, nombrado por el Ayuntamiento, se le designa en 1572 “maestro de albañilería”.²²

Por tanto, se adquiere la impresión de que en el siglo xvi “cantería”

²⁰ Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal...*, documento número II del apéndice, *apud*: AACdM (*Arquitectos*: 380, doc. I, fol. 34 r.—35 vto.).

²¹ Glorinela González Franco, María del Carmen Olvera Calvo y Ana Eugenia Reyes y Cabañas, “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, en *Boletín Monumentos Históricos*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 5 (México, 1981), *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 359).

²² Glorinela González Franco, Ana Eugenia Reyes y Cabañas y Angelina Olivas Vargas, “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, en *Boletín Monumentos Históricos*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1 (México, 1979), *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 74, doc. 5).

y “albañilería” podían ser equivalentes y emplearse para designar a los “constructores”.

En el siglo xvii los términos proliferan aún más. De 1624 a 1632 se cita a Sebastián Zamorano como “maestro de albañilería” mientras que en 1629 se menciona a Alonso Zarco como “maestro de arquitectura”; asimismo, en 1624 Manuel de Aguilera “el viejo” aparece como “maestro de alarife y albañilería”;²³ en 1648, Antonio de Buentrostro como “maestro alarife” solamente; el mismo año, Juan Serrano, quien fuera maestro mayor de la catedral de México es designado con el título de “maestro de obras, cantería y arquitectura”; en 1649 Juan Domínguez Guerrero, aparece como “maestro albañil”; en 1672 Diego de la Villa es “oficial de alarife”²⁴ y en 1679 José de Soto “maestro alarife”; en 1685, Nicolás de Aragón aparece como “maestro de arquitectura”²⁵; Antonio Xirón como “maestro alarife y de arquitectura” en 1689; Manuel de Peralta es en 1697 “maestro de arquitectura”²⁶ y Nicolás Sánchez “maestro alarife” en 1698.²⁷

La confusión crece cuando descubrimos en los documentos constructores designados como “maestro del arte de edificar”, como se menciona a Bernardo Gómez en un documento de 1680,²⁸ y cuando a un mismo artista se le asignan títulos diversos: Pedro Leyton en 1641 aparece como “maestro alarife” y en 1647 como “maestro de arquitectura”;²⁹ Rodrigo Bernal, en 1652 y 1654 es “maestro alarife” y en 1653 “maestro de arquitectura”;³⁰ Gaspar de los Reyes en 1671 era, según los docu-

²³ *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 135; 140, doc. 18; 69, doc. 4, fol. 149).

²⁴ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1390, doc. 7: 339; 881, docs. 33 y 9).

²⁵ Glorinela González Franco, Angelina Olivas Vargas, María del Carmen Olivera Calvo y Ana Eugenia Reyes y Cabañas, “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España II”, en *Boletín Monumentos Históricos*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 4 (México, 1980), *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 832; 1023, doc. 4).

²⁶ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1499, doc. 23; 1352, doc. 12; 1054, doc. 41).

²⁷ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 188, doc. 1, fol. 271 r.-272 r.).

²⁸ *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 242).

²⁹ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España II”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 289). “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1391, doc. 1).

³⁰ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos

mentos, “maestro de albañilería”, en 1671, 1682 y 1685 “maestro de arquitectura”, y, finalmente, en 1686, “maestro de alarife”;³¹ a Cristóbal de Medina, quien se convertiría en maestro mayor de la Nueva España, se le menciona indistintamente como “maestro del arte de arquitectura” y “maestro de alarife”, por lo menos los años 1669, 1671, 1672, 1674 y 1687.³² A Marcos Antonio Sobrarias, se le designa en 1682 con el título de “maestro de arquitectura, veedor de dicho arte y maestro mayor de alarife”, y en 1689 con el de “maestro alarife” simplemente.³³ Digno de mención es Diego Martín de Herrera, a quien en 1689 se le titula “maestro alarife” y en 1692 “maestro de fábrica de albañilería”;³⁴ en el mismo caso está Juan Montero, quien fuera aparejador mayor de la catedral de México, a quien en 1686 se le designa “maestro de arquitectura”, en 1688 “maestro alarife”, en 1689 “maestro de arquitectura”, y de 1690 a 1695 indistintamente “maestro de alarife” y “maestro de arquitectura”.³⁵ Finalmente. Juan de Cepeda: en 1676 aparece como “maestro de arquitectura”, en 1686 como “maestro de alarife”, en 1689 como “maestro del arte de arquitectura”, en 1690 como “maestro de alarife”, en 1692 como “maestro de arquitectura” y en 1697 nuevamente como “maestro de alarife”.³⁶

Puede apreciarse que hacia la primera mitad del siglo xvii se utilizaron los términos “albañil” y “cantero” con un significado similar al del

de la Nueva España II”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 710). “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1333; 728).

³¹ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*).

³² *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: varios docs.), “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 242).

³³ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 133). “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*).

³⁴ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 133). “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 212; 1368, doc. 1498).

³⁵ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 100, docs. 8, 10 y 58; 64, doc. 2). “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*).

³⁶ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 100, doc. 10; 377). “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España II”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 797; 832; 1025, doc. 4; 1036, doc. 1).

siglo xvi, es decir, como “constructor”; al mismo tiempo que empiezan a emplearse los términos “alarife” y “arquitecto”. Estos dos últimos prevalecerán a lo largo del siglo xvii, de manera que a partir de la segunda mitad sustituirán por completo la palabra “cantería”. Sin embargo, en términos generales podemos afirmar que fue indistinto el empleo de los términos “alarife”, “arquitecto” y “maestro de albañilería” para dirigirse a los “maestros examinados”. Por otra parte, su trabajo fue el mismo: sin importar el título, todos valuaban, todos construían y todos proyectaban. Por ejemplo, en 1649 Juan Domínguez Guerrero fue nombrado para “amaestrar” la obra de construcción de una celda en el convento de San Bernardo, y era sólo “maestro albañil”.³⁷ Así, en términos generales las palabras “alarife”, “arquitecto” y “maestro albañil” tenían un significado equivalente. Con todo, el asunto no es claro, también existieron situaciones como las siguientes: Miguel de Aguilera aparece en 1624 como “maestro de alarife y albañilería”;³⁸ Juan Barrientos como “maestro examinado de albañilería, alarife de la ciudad y veedor examinado del dicho arte y del de arquitectura” en 1637; y Antonio Xirón como “maestro alarife y de arquitectura” en 1689.³⁹ Nos queda la impresión de una probable diferencia entre “alarife”, “arquitecto” y “maestro de albañilería”, pero nada existe en las especificaciones en torno al tipo de trabajo ni sobre las obligaciones de cada uno que nos den luz respecto a este problema en el siglo xvii. Vale la pena destacar que la palabra “arte” por lo general aparece relacionada con “arquitectura”, no con alarife o albañilería, aunque, como hemos dicho, en cuanto a tipo de trabajo, jamás se establecen diferencias.

En el siglo xviii el asunto tampoco se aclara en cuanto a la práctica. Este periodo hemos de dividirlo en dos grupos: los títulos mencionados antes de la reforma a las *Ordenanzas* propuestas por los arquitectos en 1746, y los citados después de esas reformas.

En 1701 se menciona a Nicolás de la Rosa Villaseñor como “maestro alarife”⁴⁰ y a Antonio Mejía como “maestro de arquitectura”;⁴¹ en 1714

³⁷ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 881, doc. 33).

³⁸ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 69, doc. 4, fol. 149 r).

³⁹ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 339; 1499, doc. 23; 1352, doc. 12; 1390, doc. 7).

⁴⁰ *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 831).

⁴¹ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 174).

se cita a Nicolás Sánchez Pacheco como “maestro examinado de arquitectura”; en 1736, a Juan Tomás Jiménez como “profesor en el arte de arquitectura y albañilería”;⁴² en 1744, a José Antonio González como “maestro examinado en el arte de arquitectura, albañilería y cantería”,⁴³ y a Sebastián de los Reyes como “maestro alarife”.⁴⁴

Se deduce que hasta 1746 permanecen intocados los tres tipos de títulos que hemos venido registrando: albañilería, arquitectura y alarife; ocasionalmente apareció el de cantería. En general, se utilizan indistintamente el de “arquitectura” y el de “alarife”, prueba de ello es el caso de Diego de los Santos y Ávila a quien en 1706 se le menciona como “maestro alarife” y en 1707, 1710 y 1712 como “maestro de arquitectura”.⁴⁵ Al parecer, el significado de ambos términos seguía siendo el mismo, aunque ya establecían diferencias entre éstos y los de albañilería y cantería. Estos últimos se comenzaban a acercar al significado europeo: el albañil como la mano de obra en las construcciones y el cantero como el encargado de labrar la piedra; por su parte, los alarifes y los arquitectos proyectaban y dirigían los trabajos, de manera que un maestro en arquitectura, albañilería y cantería, como José Antonio González, podía no sólo proyectar los edificios, sino que también podía labrar sus piedras y manejar la cuchara.

A partir de la reforma a las Ordenanzas, propuesta por los arquitectos, precisamente el término “arquitectura” adquiere mayor importancia y una connotación relacionada con los conocimientos del maestro. Los arquitectos pasan, de “maestros del arte de arquitectura”, “arquitectos” y “maestros de arquitectura”, a “maestros en el nobilísimo arte de arquitectura”; como se mencionan, verbigracia, a Diego José Dávila y Chávez en 1748, y a José Cayetano de Sigüenza en 1752 y 1770.⁴⁶

La palabra “alarife” se convierte entonces en excepcional y, en ocasiones, cuando aparece, se relaciona con “arquitectura”, como ocurre con José Antonio de Roa a quien en 1746 se le titula “maestro de alarife en

⁴² Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud:* AGN (*Bienes Nacionales*: 753; 1818, doc. 3).

⁴³ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud:* AGN (*Bienes Nacionales*: 161; 143).

⁴⁴ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España II”, *apud:* AGN (*Bienes Nacionales*: 286).

⁴⁵ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud:* AGN (*Bienes Nacionales*: 186). “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España III”, *apud:* AGN (*Bienes Nacionales*).

⁴⁶ Glorinela González Franco, *et al.* “Notas para una guía de artistas y artesanos de la Nueva España I”, *apud:* AGN (*Bienes Nacionales*: 85, doc. 21).

el arte de arquitectura".⁴⁷ En este caso la palabra "alarife" prácticamente se convierte en sinónimo del término "trabajador".

Varias son las conclusiones a las que podemos llegar a partir del muestreo que hemos llevado a cabo. En primer lugar, salta a la vista que a lo largo de los tres siglos fue cambiando el significado de las palabras "albañil" y "cantero" hasta adquirir un sentido despreciativo, es decir, que mientras en los siglos xvi y xvii venían a ser los tracistas, directores y ejecutantes en las obras, en el siglo xviii fueron considerados únicamente ejecutantes. Los términos "arquitecto" y "alarife" se utilizaron a partir del siglo xvii y su trabajo no se diferenciaría del que realizaban los "maestros de albañilería". En la segunda mitad del siglo xviii comenzó la diversificación tanto del trabajo como del significado del "arquitecto-alarife" y del "maestro de albañilería". El término "alarife" también se depreció a lo largo del tiempo: en tanto que en el siglo xvii y principios del siguiente apareció como equivalente a "arquitecto", para la segunda mitad del siglo xviii no sólo se sustituyó casi definitivamente por el de "arquitecto", sino que perdió su sentido original hasta caer, en ciertos casos, a la categoría genérica de "trabajador". Parece entonces que al menos en la ciudad de México la categoría del "alarife" jamás rebasó a la del "arquitecto"; más aún, en el momento en que se tuvo conciencia de que la arquitectura era una actividad artística, la palabra "alarife" se depreció y perdió su significación.

En términos generales estas conclusiones parecen lógicas, sin embargo, aún desconocemos el significado real de "alarife" y "arquitecto" en el ámbito estudiado, y casi nos atreveríamos a pensar que es imposible de precisar, pues ni en el medio oficial ni en el trabajo aparecen diferencias claras.

Si ésta fue la situación en la capital del virreinato, en las ciudades de provincia era aún más confusa. No intentaremos establecer una secuencia en todo el territorio de lo que hoy es México; nos centraremos en una de las regiones más importantes de la Nueva España: Puebla, ciudad que se relaciona con el documento que inicia esta revisión. Los datos que hemos recogido para el efecto corresponden a los siglos xvii y xviii.

En 1650 se menciona a Lorente Pérez como "maestro de albañilería" en la ciudad de Puebla; en 1656, a Matías Gutiérrez como "maestro de albañilería" en Atlixco, y con el mismo título se menciona a Benito Gómez en Puebla, para 1683.⁴⁸

⁴⁷ *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 91, doc. 72).

⁴⁸ Glorinela González Franco, *et al.* "Notas para una guía de artistas y artesanos de

Igual que en la capital, a algunos maestros se les cita con títulos que parecen marcar cierta diferencia entre albañil, arquitecto y alarife, como los que se conceden a Juan Bautista y a Nicolás de Peralta en Puebla el año de 1664, de “maestros alarifes y de arquitectura”; el de Carlos García Durango de “maestro mayor del arte de arquitectura, cantería y albañilería”, en 1683; y los designados a Diego de la Sierra: en 1696, “maestro mayor de albañilería y cantería” y en 1700, “maestro mayor de arquitectura, albañilería y cantería”.⁴⁹

Asimismo, como ocurrió en la ciudad de México, el asunto se complica cuando aparecen títulos tan ambiguos como el de “entendido en albañilería”, con el que se designa en Huejotzingo a Pedro Miguel de Santiago el año de 1656.⁵⁰

De esta manera, parece que en el siglo xvii existió muy poca diferencia entre un “maestro de arquitectura” y un “maestro de albañilería”, y ninguna entre un “alarife” y un “maestro de arquitectura”.

En el siglo xviii también aparecen títulos que tienden a señalar diferencias, como el que se da a Cristóbal de Herrera Camacho y Ortigosa en Puebla los años 1714, 1716 y 1717 de “maestro en el arte de arquitectura, albañilería y cantería”; el de José Ambrosio, de San Juan de los Llanos (hoy Libres), en 1746 de “maestro alarife y de arquitectura”; el de Juan Francisco Baltasares de “maestro mayor de arquitectura y albañilería” para Puebla, el año de 1775. En la misma ciudad, en 1779, José de Santa María y Puente aparece como “maestro examinado en las artes de arquitectura, albañilería y cantería”.⁵¹

Con todo, también aparecen maestros con títulos indistintos, como Miguel de Santa María, en Puebla, a quien en 1736 se le menciona como “maestro de arquitectura”, en 1739 como “maestro alarife” y en 1741 como “maestro de arquitectura”. Asimismo, en fechas tan tardías como 1752 y 1781, en San Andrés Chalchicomula (hoy Ciudad Serdán), se mencionan como “maestros de albañil” a José Méndez y a Antonio Jiménez; y en Atlixco, en 1761, aparece como “oficial de alarife”, Pascual Pérez de Esquivel.⁵²

la Nueva España IV”, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1766, doc. 8; 1724, doc. 6; 1480, doc. 2).

⁴⁹ *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1706, doc. 7; 1480, doc. 2; 1736, doc. 1; 1798, doc. 3).

⁵⁰ *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1716, doc. 4).

⁵¹ *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 124; 1701, doc. 1; 1475; doc. 7; 1702, doc. 4; 1492, doc. 2).

⁵² *Ibidem*, *apud*: AGN (*Bienes Nacionales*: 1733, doc. 7; 1736, doc. 5; 1763, doc. 3; 1709, doc. 6; 1706, doc. 7).

La confusión entre “alarife” y “arquitecto” en Puebla es realmente la misma que existió en la ciudad de México. La única diferencia estriba en el hecho de que en Puebla el término “alarife” persistió a lo largo del siglo XVIII y jamás se señaló otro significado para los “maestros de albañilería”. Así, el problema es mayor en las ciudades de provincia y podemos deducir que tampoco en ellas los “alarifes” rebasaron la categoría de los “arquitectos” en cuanto a sus conocimientos.

Hasta este momento hemos visto el significado en la Nueva España de los términos “albañil”, “arquitecto” y “alarife” en cuanto a las ordenanzas y con respecto a capacidad de conocimientos y de trabajo. En este sentido, los tres pudieron ejercer el mismo tipo de acción en las construcciones. Sin embargo, como ocurrió en Sevilla, en el ámbito oficial el término “alarife” tuvo otro significado que se derivó del nombramiento de “alarife mayor” que otorgaron los ayuntamientos.

Los “alarifes mayores” de la Nueva España

Como vimos al principio del capítulo, la “institución del alarife” nació en Sevilla y de allí pasó a la Nueva España. En la ciudad andaluza apareció por la necesidad de reconstruir las ciudades reconquistadas; en Nueva España, en cambio, por las necesidades que surgieron a raíz de la construcción de las nuevas poblaciones y a causa de la reducida calidad que manifestaba la mayor parte de los arquitectos (oriundos o no) que ya trabajaban como tales en la nueva tierra durante el siglo XVI. De esta manera en la Nueva España las autoridades tuvieron necesidad de encomendar a los arquitectos que consideraban como los mejores la responsabilidad de vigilar la calidad de las edificaciones públicas y privadas que tenían bajo su tutela o dependían del Patronato Real y para ello asignaron dos tipos de nombramientos: el de “maestros mayores” y el de “alarifes de la ciudad” o “alarifes mayores”.

Los “maestros mayores” fueron nombrados por las autoridades civiles y eclesiásticas encabezadas por el virrey y el arzobispo, en tanto que los “alarifes mayores” lo fueron por parte de los cabildos civiles de las ciudades.

Según los datos recogidos hasta el momento, y como era también de esperarse, dado que el Ayuntamiento fue la primera institución de gobierno que existió en América, el primer nombramiento que surgió en la

Nueva España fue el de “alarife de la ciudad” y el primer maestro que lo ocupó, Juan de Entrambas Aguas, quien obtuvo el cargo en 1531.⁵³

En un principio la asignación de este nombramiento fue muy irregular a causa, principalmente, de cuestiones económicas. Parece que, al crearse el nombramiento, los designados contaron con cierta remuneración que después se suspendió; y hasta el 8 de enero de 1588 el procurador mayor de la ciudad de México, Alonso González de Cervantes, propuso que en definitiva al alarife “...se le asigne de todos ramos salario y se le ponga obligación de asistir a todas las obras”.⁵⁴ Esta remuneración fue muy variable y no siempre se especifica en los Libros Capitulares, pero podemos afirmar que el salario más bajo lo recibió Juan de Entrambas Aguas y que fue de 60 pesos al año; pero por lo general fluctuó, durante los siglos xvii y xviii, entre los doscientos y quinientos pesos al año.

Sus obligaciones variaron a lo largo del tiempo. Durante el siglo xvi y principios del xvii, el alarife de la ciudad tuvo como única responsabilidad la de supervisar “las obras públicas y posesiones de la Ciudad”. Actividades como la de “medir huertas y solares”, el “aderezo” de las obras, la “abertura de caños” y algunas construcciones, sólo podía realizarlas si la ciudad se lo autorizaba; quedó fuera de sus obligaciones “la compra de materiales” para las obras.⁵⁵

Oficialmente, a lo largo de los siglos xvii y xviii, sus obligaciones se concentraron en la vigilancia de las construcciones que el cabildo les señalaba. Sin embargo, poco a poco los mismos alarifes ganaron derechos y paulatinamente intervinieron, por su cuenta, en los proyectos, la dirección y la construcción de las obras “oficiales”.

Por supuesto, el trabajo sobraba y no siempre podían atender todas las obras, pero como prácticamente los alarifes fueron ganando derechos y no obligaciones, resultó provechoso para ellos obtener el nombramiento. El fenómeno ocurrió básicamente por dos razones: por el salario fijo y seguro que percibían y por la posibilidad de trabajar en las obras importantes de las ciudades: las oficiales. Esta última realmente se con-

⁵³ Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal...*, apud: Francisco del Barrio Lorenzot, *Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México*, t. I, fol. 73 vto. (AACdM: 434 a).

⁵⁴ *Ibidem*, apud: Francisco del Barrio Lorenzot, *Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México*, t. I, fol. 318 vto. (AACdM: 434 a).

⁵⁵ *Ibidem*, apud: Francisco del Barrio Lorenzot, *Compendio de los Libros Capitulares de la muy noble, insigne y muy leal ciudad de México*, t. I, fol. 197 r.—237 r.; 343 r., 355 vto., 369 r., 380 r. (AACdM: 434 a); t. II, fol. 338 r., 339 vto. (AACdM: 435 a).

vertía en razón de primera importancia pues, por una parte, independientemente de su sueldo, podían cobrar a destajo su participación en las obras oficiales y, por otra, adquirirían fama y prestigio, y con ello, la posibilidad de obtener nuevos contratos.

Así, por ejemplo, Diego de la Sierra presentó una solicitud al cabildo de la ciudad de Puebla para obtener el nombramiento de alarife mayor de la ciudad sin cobrar ningún salario: ⁵⁶ su intención debió ser la de adquirir autoridad suficiente para intervenir en las obras públicas, cobrar su trabajo y alcanzar prestigio, razones todas valiosas y, a la larga, más provechosas que poseer únicamente un sueldo anual.

Ahora bien, en ningún caso la expresión “alarife mayor” tuvo significaciones relativas a “mayor” conocimiento. Ciertamente, en teoría, el cabildo elegía como alarifes mayores a los mejores arquitectos, pero éstos podían tener títulos de “maestros de albañilería y cantería”, “de arquitectura”, o “de alarifes”, según el caso, sin que tuviera importancia directa en la elección. El concepto de “mayores” se refería más que nada a un sentido de autoridad, como representantes del ayuntamiento; era una expresión equivalente a “arquitectos oficiales”.

Pese a todas sus ventajas este nombramiento tenía dos limitaciones: por una parte, las obras que controlaban los ayuntamientos eran relativamente reducidas: acueductos, desagües, calles y ciertos edificios; y, por otra, el cargo no era vitalicio, sino que se otorgaba a principios de cada año lo que colocaba a los maestros en una situación poco estable, ya que prevalecían a merced de los señores capitulares.

El nombramiento que resultó más apetecible durante el virreinato fue el de “maestro mayor”, del que ya me he ocupado extensamente en otros trabajos. ⁵⁷

Conclusiones

En primer lugar, se han de distinguir en Nueva España dos ámbitos desde los cuales se pueden revisar los términos “alarife”, “arquitecto” y “albañil”.

⁵⁶ Martha Fernández, libro que preparó sobre Diego de la Sierra, *apud*: AGI (*Audiencia de México*: 560).

⁵⁷ Martha Fernández, *Arquitectura y gobierno virreinal...*; “Los maestros mayores de arquitectura en la Nueva España ante las autoridades virreinales”, *VII Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos*, El Colegio de México, en prensa; y “Los maestros mayores de arquitectura”, en *Historia del arte mexicano*, SEP, INBA, Salvat Editores, iv, 39 (México, 1982).

El primero es el oficial, en el cual los “constructores” se catalogaban de acuerdo a dos criterios diferentes: por un lado, las ordenanzas, y por otro, “la institución del alarife” y del “maestro mayor”.

Con relación a las ordenanzas, los “constructores” fueron considerados “maestros de albañilería” durante los siglos xvi y xvii. En el siglo xviii, los propios maestros decidieron autonombrarse y hacer que oficialmente se les diera la categoría de “maestros de arquitectura”. En este sentido, el término “arquitectura” adquirió sentido de “arte”, de manera que se impuso a los de “alarife” y “albañil”.

En cuanto a “la institución del alarife” y del “maestro mayor de arquitectura”, venían a ser simplemente los nombres que las autoridades asignaron a esos cargos. Eran títulos que se otorgaban a los maestros encargados de vigilar las obras oficiales, sin valor de carta de examen. En teoría, las autoridades elegían a los mejores maestros del momento, pero ello no implicaba siquiera que para demostrarlo tuvieran que presentar examen de conocimientos superiores a los estipulados en las ordenanzas; desde luego, podían tenerlos, pero no era requisito.

Ahora bien, mientras los cabildos eligieron, como en Sevilla, el término “alarife” para dar nombre al título, los virreyes prefirieron el de “arquitecto”, aunque en ambos casos se contemplaban similares obligaciones y derechos para los designados. Esto nos muestra la poca o nula diferencia que en el medio oficial de la Nueva España tuvieron esos dos términos.

El segundo ámbito en el cual se han de analizar las significaciones de “alarife”, “arquitecto” y “albañil” en el virreinato, es el de los conocimientos y el tipo de trabajo que desarrollaron los maestros: esto es, el ámbito de la práctica.

Durante el siglo xvi y la primera mitad del xvii, los términos más comúnmente empleados fueron los de “cantería” y “albañilería”; designaban a los “constructores” encargados no sólo de ejecutar los trabajos, sino de proyectar las construcciones. Los albañiles fueron en aquella época tracistas y ejecutantes.

En el mismo siglo xvii también comienzan a emplearse las palabras “alarife” y “arquitecto” que durante la segunda mitad del siglo sustituyeron a la de “cantería”, pero su significado fue el mismo. A lo largo del segundo siglo virreinal, los “alarifes”, “arquitectos” y “albañiles” desarrollaron el mismo tipo de trabajo en las construcciones: desde los proyectos hasta los avalúos. La novedad que cabe destacar es que a partir

de la segunda mitad de ese siglo comienzan a relacionarse las palabras “arte” y “arquitectura”.

Hacia la primera mitad del siglo XVIII, el significado de alarifes, arquitectos, albañiles y canteros comienza a acercarse a la acepción europea: el albañil es la mano de obra en las construcciones; el cantero es el encargado de labrar la piedra; y los alarifes y arquitectos son los tracistas y directores de las obras. Se establece entonces una relación más directa entre alarife y arquitecto en cuanto al trabajo que desarrollaban y, por tanto, en cuanto a su nivel de conocimientos.

A partir de la reforma a las *Ordenanzas*, propuesta por los arquitectos en 1746, el término “alarife” deja de emplearse con tanta frecuencia y aparece “arquitectura”, el cual adquiere mayor importancia y una relación muy directa con la palabra “arte”.

Nuestra conclusión final es la siguiente: el discurso de Luis Romano Altamirano Nájera y Becerra del año de 1699 con el que iniciamos este trabajo, resulta una complicada explicación que en realidad no se vincula a la organización de las labores de edificación en la Nueva España, conjunto de actividades que, gracias a su dinámica, forjaron su propia historia del arte.

Abreviaturas

AACdM:	Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México
AGI:	Archivo General de Indias de Sevilla
AGN:	Archivo General de la Nación de México
AN:	Archivo de Notarías de la ciudad de México